



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 247 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224- 2017-MDP.

Paiján, 09 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Memorándum N° 41 -2017- ALC/MDP, de fecha 09-08-17, emitido por el Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante El Memorándum N° 41 -2017- ALC/MDP, de fecha 09-08-17, emitido por el Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, dispone previo a los trámites administrativos y legales, que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore la Resolución de su propósito de encargatura en la persona del Primer Regidor WILFREDO GENARO LEZAMA MENDO, para el dia jueves 10 del presente mes, por cuando el señor Alcalde viajará a la Ciudad de Lima, para realizar la visita al Sr. Pablo de la Flor, Director de la Autoridad Nacional para la Reconstrucción con Cambios, para tratar sobre los proyectos de inversión pública, que se detallan en el memorándum de visto.

Que, estando al Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- DELEGAR las atribuciones políticas de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján, al primer Regidor WILFREDO GENARO LEZAMA MENDO, para el dia jueves 10 del presente mes, por los fundamentos de los considerandos precedentes.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y al Primer Regidor WILFREDO GENARO LEZAMA MENDO, a fin de que cumpla lo establecido en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



WILFREDO GENARO LEZAMA MENDO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

PAIJÁN - I.L. - 100% Pueblo DEL VALLE CHICAMA

374  
*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*